



*Casa Presidencial*  
*Honduras, C. A.*

**DECRETO EJECUTIVO PCM-025-2014**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,**

- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014, publicado en La Gaceta Diario Oficial de la República de Honduras, el 17 de enero de 2014, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, Decretó entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un término de noventa (90) días calendarios con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración, de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social
- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 3 de mayo del año en curso en Consejo de Ministros se acordó prorrogar el plazo al referido Decreto de veinticinco (25) días calendario, con el propósito de que la Comisión Interventora pueda continuar las acciones correctivas tendentes a mejorar la situación administrativa, financiera y actuarial del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- CONSIDERANDO:** Que el referido señala un plazo de veinticinco (25) calendarios plazo que vence el 16 de mayo del presente año, y que aún y cuando se han realizado acciones correctivas y de mejora la situación del IHSS sigue siendo notoriamente problemática en el orden administrativo, legal, financiero y presupuestario producto de los hallazgos, esta labor se vería fracasada de no contar con el tiempo necesario para la implementación de las recomendaciones y los cambios estructurales que encaucen a la institución al cumplimiento de sus objetivos.
- CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora atendiendo las directrices del Poder Ejecutivo ha procedido a preparar anteproyecto de un nuevo marco legal de la seguridad social y las concernientes a la Ley del Seguro Social



*Casa Presidencial*  
*Honduras, C. A.*

fundamentada en los principios del respeto a la persona humana, universalidad, equidad, solidaridad, educación, integridad, transparencia, tripartismo, suficiencia y sostenibilidad y subsidiaridad que conlleven a cumplir con la finalidad de garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesario para el logro del bienestar individual y colectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que el tiempo que requiere el proceso de formación de la Ley aunado al tiempo requerido para realizar una transición ordenada para la nueva gobernanza de la Institución de la Seguridad Social, requiere del tiempo necesario para la implementación de las recomendaciones y los cambios estructurales que encausen al IHSS al cumplimiento de sus objetivos.

**POR TANTO:** En uso de las facultades legales establecidas en los Artículos 142 al 144, 245, numerales 1), 2), 11), 19), 20), 29), 30), 35) de la Constitución de la República; 98 al 113 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, contenido en el Decreto No.266-2013, y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública.

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Prorrogar el Decreto Ejecutivo N°PCM-012-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 3 de mayo de 2014, a partir de la aprobación del presente Decreto Ejecutivo, para lo cual se señala un plazo de sesenta (60) días calendarios, con el propósito de que la Comisión Interventora de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) pueda concluir con las acciones de implementación del proceso de transición para la selección de las nuevas autoridades que serán nombradas por el Poder Ejecutivo mediante un proceso de méritos.

El proceso de transición involucra todas las actividades necesarias para la estructuración del gobierno corporativo, administrativo y de servicios, para una eficiente gestión encaminadas a lograr la selección del nuevo gobierno corporativo y de recursos humanos en base a procesos de méritos; ordenamiento financiero, presupuestario y contable; consolidación de la asistencia técnica de la UNOPS con el nuevo mecanismo de adquisición de medicamentos y material médico quirúrgico, al igual que la asesoría técnica en la evaluación de los contratos de mayor impacto financiero y presupuestario en la Institución para la toma de las medidas requeridas y los procesos de licitación para la adquisición de bienes y servicios enmarcados en la Ley de Contratación del Estado en ejecución.

**ARTICULO 2.** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial de la República.



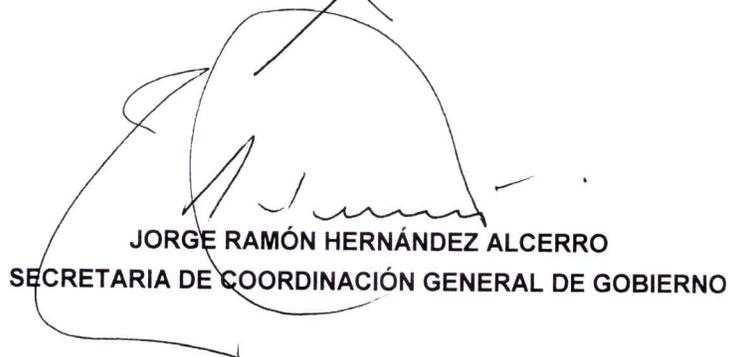
*Casa Presidencial*  
*Honduras, C. A.*

Dado en el Salón Constitucional de la Presidencia de la República, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil catorce (2014).

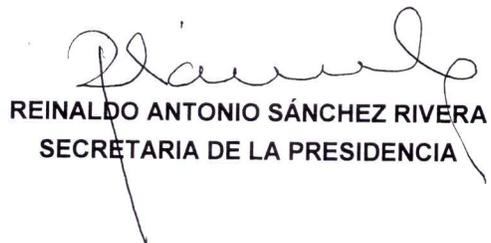
**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO**



**REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**  
**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**

